



PUC-SP



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DE SÃO PAULO
Y
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

Por el presente instrumento particular, de un lado, la **PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DE SÃO PAULO**, abajo denominada **PUC-SP**, entidad sin fines lucrativos, con Estatuto registrado al margen del registro de la Fundação São Paulo bajo el nº 551455, del 4º Oficial de Registro de Títulos y Documentos y Civil de Personas Jurídicas de la Comarca de la Capital de São Paulo, con domicilio en la Capital del Estado de São Paulo, en la Calle Monte Alegre, 984, Perdizes, en este acto representada, en virtud del artículo I y X del Estatuto, por su **Rectora, Anna Maria Marques Cintra**, brasileña, viuda, profesora universitaria, titular de la Identidad RG nº 489776-6 – SSP/SP y del CPF nº 519.588.308-44, con dirección comercial citada, debidamente autorizada por su mantenedora **FUNDAÇÃO SÃO PAULO - FUNDASP**, persona jurídica de fines no económicos, con Estatuto registrado bajo el nº 526748, en el 4º Oficial de Registro de Títulos y Documentos y Civil de Personas Jurídicas de la Comarca de la Capital de São Paulo, con domicilio en la Capital del Estado de São Paulo, en la Rua João Ramalho, nº 182 - Perdizes, debidamente inscrita en el CNPJ bajo el nº 60.990.751/0001-24, representada **siempre en conjunto de dos**, de acuerdo con su Estatuto Social, por sus Secretarios Ejecutivos y Apoderados, **João Júlio Farias Junior**, brasileño, soltero, administrador de empresas, titular del documento de identidad RG nº 13.877.853 SSP/SP y CPF nº 014.712.388-73, y **José Rodolpho Perazzo**, brasileño, soltero, abogado, titular del documento de identidad RG nº 9.464.328 SSP/SP y CPF nº 073.370.258-90, y su **Apoderada Ana Paula de Albuquerque Grillo**, brasileña, casada, abogada, titular del documento de identidad RG nº 28.156.144-8-SSP/SP y CPF nº 257.956.268-05, ambos con dirección comercial mencionada, y de otro lado, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, abajo denominada **UACH**, con dirección comercial en la calle Independencia 641, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país, en este acto representada por su **Rector, Víctor Cubillos Godoy**, chileno, casado, profesor universitario, titular de la Identificación RUT 6.229.950-9, acuerdan firmar el presente Convenio General de Cooperación, que será regulado por las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

La **PUC-SP** y la **UACH** convienen en promover la cooperación en áreas de interés común, desarrollando y ejecutando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Acciones conjuntas de investigación;
2. Coloquios y seminarios;
3. Intercambio recíproco de información y publicaciones;
4. Intercambio de profesorado e investigadores;
5. Intercambio de alumnado;
6. Otras actividades de interés común.



CLÁUSULA SEGUNDA - DE LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Cada programa de cooperación será objeto de un acuerdo específico en el que se convendrá el área disciplinar involucrada y los objetivos del programa, además de las condiciones y modalidades para ponerlo en práctica, conforme la cláusula primera.



[Handwritten signature]



PUC-SP



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

CLÁUSULA TERCERA - DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las partes se comprometen a buscar medios alternativos de financiación para poner en práctica y desarrollar adecuadamente las acciones derivadas del presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, las oficinas o vicerrectorías de relaciones internacionales de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y las asesorarán en la evaluación de las actividades efectuadas.

Las Oficinas de contacto y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

Por UACH:

Oficina de Contacto – Unidad de Relaciones Internacionales

Académico responsable – Dr. Rodrigo Browne

Cargo – Director Escuela de Graduados. Facultad de Filosofía y Humanidades.

Por PUC - SP:

Oficina de Contacto- Oficina de Relaciones Internacionales

Académico Responsable – Prof. Antonio Manzatto

Cargo – Director de Relaciones Institucionales y Internacionales

CLÁUSULA QUINTA - DE LA DURACIÓN

Este Convenio tendrá una duración de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma, y se prorrogará automáticamente por idénticos periodos sucesivos. Considerando la intención de una de las partes en no prorrogar el convenio, ésta podrá resolver el presente convenio mediante notificación escrita, con una antelación mínima de seis meses, sin perjuicio a las actividades en curso.

CLÁUSULA SEXTA - DEL ARBITRAJE

Cualquier controversia entre las partes derivada del presente convenio y que no sea resuelta amistosamente será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. La PUC-SP y la UACH nombrarán cada una un árbitro, y estos nombrarán conjuntamente un tercero, que presidirá el arbitraje. El procedimiento de arbitraje será decidido por los árbitros y los gastos del arbitraje serán sufragados por las partes, según determinación de los árbitros. El veredicto arbitral enunciará las razones en las cuales se fundamenta y será admitido y aceptado por las partes como la resolución definitiva de la controversia.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Anna Maria Marques Cintra, para representar a la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, consta del Acto N° 01/2012 del Presidente del Consejo Superior de la Fundación Sao Paulo y Grand Chancellor de la PUC-SP, con fecha 12 de noviembre de 2012.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, para actuar como representante legal, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.





PUC-SP



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

Las partes, conformes con el contenido del presente acuerdo, lo firman en 04 (cuatro) originales de igual tenor y forma, siendo 02 (dos) en portugués y 02 (dos) en español, en presencia de los testigos abajo indicados, para que produzca los debidos efectos.

São Paulo, *08 de octubre* de 2013

Valdivia, *05 de noviembre* de 2013

**PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA
DE SÃO PAULO**

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Anna Maria Marques Cintra

Anna Maria Marques Cintra
Reitora

Victor Cubillos Godoy

Victor Cubillos Godoy
Rector

José Rodolpho Perazzolo

José Rodolpho Perazzolo
Secretario Ejecutivo de la Fundação
São Paulo

João Julio Farias Junior

João Julio Farias Junior
Secretario Ejecutivo de la Fundação
São Paulo

Ana Paula de Albuquerque Grillo

Ana Paula de Albuquerque Grillo
ApoDERada de la Fundação São Paulo



Testigo:

Heriberto Souza da Silva

Nombre: *Heriberto Souza da Silva*
D.I.: *44.183.489-0*

Testigo:

Vincent Spooner Lago

Nombre: *Vincent Spooner Lago*
D.I.: *15.261.761-5*

